



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 171

IX LEGISLATURA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

C O N T E N I D O

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre incorporación al Plan Director de Transporte de un servicio público de autobús que conecte Yecla y Jumilla a la estación del AVE y con Villena.
(pág. 10237)
- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de puesta en marcha de un plan de vigilancia y control de los animales que entran en España.
(pág. 10237)
- [Moción](#) sobre toma en consideración de constitución de la comisión técnica para plantear una alternativa a la solución propuesta por la Consejería de Fomento a la conexión entre la A-7 y la RM-1.
(pág. 10237)
- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de control sobre la pesca ilegal y la comercialización fraudulenta del atún rojo.
(pág. 10238)
- [Moción](#) sobre puesta en marcha de un programa de lucha contra la violencia, la xenofobia, el racismo y la intolerancia en el deporte.
(pág. 10238)

- [Moción](#) sobre abono de retribuciones pendientes a los abogados que prestan servicios de asistencia en el turno de oficio.
(pág. 10239)
- [Moción](#) sobre revisión, actualización y reforma del permiso por puntos en colaboración con los agentes implicados en la seguridad vial.
(pág. 10239)
- [Moción](#) sobre rechazo a la celebración de un referéndum o consulta en Cataluña.
(pág. 10239)
- [Moción](#) sobre establecimiento de un protocolo específico para el tratamiento informativo en la Radiotelevisión de la Región de Murcia de la violencia de género.
(pág. 10240)
- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de medidas para garantizar la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo y solicitud al Gobierno de la nación de revisión de la estrategia de salud sexual y reproductiva.
(pág. 10240)
- [Moción](#) sobre apoyo al sector pesquero y promoción del pescado del Mar Menor.
(pág. 10241)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 105](#), de regulación, implantación universal y progresiva financiación pública del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 10242)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 2141](#), sobre medidas legales para imposibilitar que el diagnóstico de la diabetes sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 10250)
- [Moción 2143](#), sobre habilitación de otra línea de autobús para conectar el aeropuerto de Corvera con el Valle del Guadalentín, incluyendo Lorca y Águilas como destinos prioritarios de los turistas, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 10252)
- [Moción 2148](#), sobre ampliación de las oficinas corporativas de atención al ciudadano de carácter general en el municipio de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 10253)

- [Moción 2149](#), sobre nuevos empleos emergentes para jóvenes, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10254)

- [Moción 2150](#), sobre inclusión de la estación de Cieza en las obligaciones de servicio público de RENFE Operadora, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 10255)

- [Moción 2152](#), sobre paralización de proyecto de real decreto relativo a la marina mercante y creación de una mesa sectorial, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 10257)

- [Moción 2153](#), sobre retransmisión del desfile bíblico pasional del Viernes Santo lorquino, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 10257)

- [Moción 2155](#), sobre puesta en marcha de un plan escolar de visitas a museos, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 10259)

- [Moción 2156](#), sobre protección de los consumidores frente a las pseudoterapias sin aval científico, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10260)

- [Moción 2157](#), sobre creación de un nuevo tipo de discapacidad para las enfermedades neurodegenerativas, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10261)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

- [Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación n.º 53](#), sin adjuntar texto, sobre medidas para despolitizar el Consejo General del Poder Judicial y mejorar la independencia del Poder Judicial, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 10262)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 467](#), sobre estudio y toma en consideración de medidas para abordar la situación de la comunidad gitana en el ámbito educativo, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 10265)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1286 a 1296.

4. Preguntas para respuesta oral
a) En Pleno

(pág. 10265)

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 1230.

(pág. 10266)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Variación](#) en la composición de comisiones.

(pág. 10266)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre incorporación al Plan Director de Transporte de un servicio público de autobús que conecte Yecla y Jumilla a la estación del AVE y con Villena”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de puesta en marcha de un plan de vigilancia y control de los animales que entran en España”, “sobre toma en consideración de constitución de la comisión técnica para plantear una alternativa a la solución propuesta por la Consejería de Fomento a la conexión entre la A-7 y la RM-1” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación de control sobre la pesca ilegal y la comercialización fraudulenta del atún rojo”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de noviembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN AL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE DE UN SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBÚS QUE CONECTE YECLA Y JUMILLA A LA ESTACIÓN DEL AVE Y CON VILLENA

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro del Plan Director de Transporte de la Región de Murcia, se contemple la dotación de un servicio público de línea de autobús desde las ciudades del Altiplano (Yecla y Jumilla) a la estación de AVE y la ciudad de Villena.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ANIMALES QUE ENTRAN EN ESPAÑA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este, a su vez, al Gobierno de España para que de manera urgente ponga en marcha un plan de vigilancia y control de animales que entran en España en colaboración con las autoridades sanitarias europeas, a fin de evitar situaciones que serían nefastas para los ganaderos y para el sector de la alimentación en general.

MOCIÓN SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PLANTEAR UNA ALTERNATIVA A LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO A LA CONEXIÓN ENTRE LA A-7 Y LA RM-1

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a constituir una comisión técnica compuesta por técnicos de ambas administraciones para que, con la máxima brevedad, escuche a los ayuntamientos de Murcia (incluidos los pedáneos y pedáneas de El Raal, Zeneta y Alquerías, vecinos y pymes de las zonas afectadas), Beniel y Santomera y plantee una alternativa que cumpla con los

objetivos de mejorar la comunicación desde la A-7 hasta la RM-1, circunvalación de la ciudad de Murcia, mejora de los accesos a Beniel, y la movilidad de vecinos y pymes arraigados en el territorio con un tráfico permeable que permita la incorporación fluida y la menor afección al medio ambiente, a la huerta tradicional y a los propietarios que sean afectados.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONTROL SOBRE LA PESCA ILEGAL Y LA COMERCIALIZACIÓN FRAUDULENTO DEL ATÚN ROJO

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a aumentar el control sobre la pesca ilegal y la comercialización fraudulenta del atún rojo y ponga en el centro de la solución el reparto justo y equilibrado entre todos los segmentos de la flota, dando una cuota justa, dirigida y suficiente para nuestra flota artesanal, también en la Región de Murcia, por ser la más sostenible, pues fija población, genera más empleo y es la más equilibrada social y económicamente.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre puesta en marcha de un programa de lucha contra la violencia, la xenofobia, el racismo y la intolerancia en el deporte”, “sobre abono de retribuciones pendientes a los abogados que prestan servicios de asistencia en el turno de oficio”, “sobre revisión, actualización y reforma del permiso por puntos en colaboración con los agentes implicados en la seguridad vial” y “sobre rechazo a la celebración de un referéndum o consulta en Cataluña”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, LA XENOFOBIA, EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un programa de lucha contra la violencia, la xenofobia, el racismo y la intolerancia en el deporte, basadas fundamentalmente en la acción formativa y la acción informativa, impulsando la implicación de las federaciones deportivas, clubes y los ayuntamientos, con el objetivo de fomentar y difundir el juego limpio, la convivencia y la integración en el deporte con el siguiente contenido mínimo:

- Promover convenios de colaboración con otras administraciones, federaciones deportivas y clubes a fin de organizar campañas de concienciación en sus instalaciones deportivas, realizar acciones formativas dirigidas a deportistas, equipos técnicos y familiares, y campañas de información de carácter educativo sobre los objetivos y finalidad que

persigue el deporte como factor de integración social.

- Implementar actividades destinadas a las personas que hayan estado involucradas en episodios de violencia en el deporte, con la finalidad de concienciar y redirigir este comportamiento fomentando el valor del deporte en el respeto, convivencia y la integración social.

- Impulsar en el ámbito educativo, tanto en enseñanza primaria como secundaria, acciones de carácter eminentemente educativo y preventivo, en colaboración con los centros y con los padres, para luchar en la erradicación de la violencia en el deporte.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la creación y puesta en marcha de un Comité contra la violencia, el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia, el machismo y por el respeto en el deporte entre la Administración Regional, federaciones, árbitros, deportistas y centros educativos.

MOCIÓN SOBRE ABONO DE RETRIBUCIONES PENDIENTES A LOS ABOGADOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL TURNO DE OFICIO

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que proceda al pago de las retribuciones atrasadas desde el mes de julio a todos los abogados que prestan servicios en el marco de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en el llamado "Territorio Ministerio".

MOCIÓN SOBRE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMA DEL PERMISO POR PUNTOS EN COLABORACIÓN CON LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA SEGURIDAD VIAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo una profunda revisión, actualización y reforma del actual permiso por puntos, en colaboración con los agentes implicados en la seguridad vial, para lograr volver a la senda de reducción de la siniestralidad y llegar al objetivo marcado por la Unión Europea en 2020.

MOCIÓN SOBRE RECHAZO A LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM O CONSULTA EN CATALUÑA

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que traslade al Gobierno de la nación el rechazo de esta Cámara a la celebración de un referéndum o consulta en Cataluña, o en cualquier otra parte del territorio español, que atente contra la Constitución o rompa la unidad de España, que es la mejor garantía de la igualdad de derechos y libertades entre todos los españoles.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre establecimiento de un protocolo específico para el tratamiento informativo

en la Radiotelevisión Murciana de la violencia de género”, “sobre estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de medidas para garantizar la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo y solicitud al Gobierno de la nación de revisión de la estrategia de salud sexual y reproductiva” y “sobre apoyo al sector pesquero y promoción del pescado del Mar Menor”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de noviembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO EN LA RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1.º La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que propicie un protocolo específico para el tratamiento informativo en la Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) de la violencia de género.

2.º La Asamblea Regional de Murcia manifiesta la necesidad de que la Radiotelevisión de la Región de Murcia disponga de un código ético para el tratamiento de la información con perspectiva de género.

3.º La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que impulse la elaboración de un plan de igualdad en la Radiotelevisión de la Región de Murcia.

4.º La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que lleve a cabo las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, promoviendo, dentro de sus competencias, las siguientes medidas:

- Erradicar las barreras que impidan o dificulten el acceso de las mujeres a los diferentes recursos de comunicación e información.

- Fomentar y difundir una imagen diversificada y realista de las posibilidades y aptitudes de las mujeres y hombres en la sociedad a través de los medios de comunicación, evitando, en todo caso, una imagen estereotipada y sexista de la mujer.

- Evitar que la emisión y exhibición de anuncios publicitarios muestren a las mujeres como meros objetos sexuales, inciten o justifiquen la violencia sobre las mujeres u ofrezcan una imagen estereotipada de las mismas.

- Erradicar el uso sexista del lenguaje en los medios de comunicación.

- Promover la adopción de códigos de buenas prácticas tendentes a transmitir el contenido de los valores constitucionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

- Garantizar que en los medios de comunicación de titularidad pública se pongan en marcha campañas de información y difusión dirigidas a la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como campañas de sensibilización para erradicar las posibles situaciones de riesgo de violencia hacia las mujeres así como las causas que la favorezcan,

a través de la eliminación de los prejuicios basados en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

5.º Igualmente, la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que en los medios de comunicación públicos se cree un “Departamento de documentación” que permita el acceso a materiales emitidos para su posterior análisis de manera que se realicen estudios y evaluaciones periódicas que permitan un conocimiento actualizado y real del desempeño organizacional y del contenido de servicio público en perspectiva de género, y se desarrollen iniciativas de formación que favorezcan la práctica de la información en perspectiva de género en las redacciones.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno:

- Al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las medidas necesarias para garantizar la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, tal y como se establece en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de manera que todas las mujeres tengan acceso por igual a la prestación, con independencia del lugar donde residan y que dicha prestación sanitaria se realice en los hospitales públicos de la Región de Murcia en la que los profesionales sanitarios directamente implicados no se hayan declarado objetores de conciencia.

- A que, a su vez, inste al Gobierno de España a evaluar y renovar la estrategia de salud sexual y reproductiva cuya elaboración, evaluación y renovación viene contemplada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

MOCIÓN SOBRE APOYO AL SECTOR PESQUERO Y PROMOCIÓN DEL PESCADO DEL MAR MENOR

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración las siguientes actuaciones:

- Implementar, en colaboración con todas las Cofradías de Pescadores, una campaña mediática de recuperación de la imagen del pescado del Mar Menor dirigida a los consumidores para que se restituya la absoluta confianza en este producto y se ponga en valor su altísima calidad culinaria.

- Facilitar, en el ámbito de sus competencias, la colaboración y asesoramiento a los promotores para realizar el registro de la solicitud de Indicación Geográfica Protegida (IGP) para el langostino del Mar Menor y otras especies destacadas como la dorada.

- Fomentar a través del Fondo Europeo Marítimo Pesquero ayudas al sector pesquero de la Región de Murcia.

- Dotar a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de los medios humanos y materiales para evitar la pesca furtiva que produce una fuerte pérdida de ingresos para los pescadores y un deterioro de la calidad del producto, así como para

impedir la circulación de aquellos productos pesqueros que no cuenten con la debida acreditación garantizando la trazabilidad obligatoria de todas las especies.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 105, de regulación, implantación universal y progresiva financiación pública del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, su envío a la Comisión de Educación y Cultura y la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas, el cual quedará interrumpido el próximo día 21, último del actual periodo ordinario de sesiones, para reanudarse con los ocho días restantes a partir de aquel en que se inicie el siguiente de la actual legislatura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 105, DE REGULACIÓN, IMPLANTACIÓN UNIVERSAL Y PROGRESIVA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN, IMPLANTACIÓN UNIVERSAL Y PROGRESIVA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PRIMER CICLO DE Educación Infantil EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, cuatro capítulos, 19 artículos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

Cartagena, 20 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

PROPOSICIÓN DE LEY 105, DE REGULACIÓN, IMPLANTACIÓN UNIVERSAL Y PROGRESIVA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental a la

educación y la libertad de enseñanza. Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), regula en el título I, capítulo I, la Educación Infantil, etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años, ordenada en dos ciclos de tres años cada uno.

El artículo 15 de la mencionada L.O.E. establece que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

También, en su artículo 84.1, la L.O.E. establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 16, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, así como de las facultades de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias. En la actualidad, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles.

Con todo ello, se crea el marco necesario para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda, dentro de sus competencias, regular el primer ciclo de Educación Infantil.

La infancia es una etapa caracterizada por la capacidad de aprender y el periodo de la vida en el que se producen los avances evolutivos más determinantes para el desarrollo del ser humano. Esta realidad debe ser considerada para la planificación coherente de las políticas educativas dirigidas a los más pequeños, y por ello el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de tres años, reviste una importancia fundamental en esos primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo.

Además de lo anterior, el carácter educativo no puede hacer olvidar que la asistencia del alumnado a los centros que imparten esta etapa educativa constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la corresponsabilidad en el cuidado de las hijas e hijos, así como la real conciliación entre la vida laboral y familiar.

Pero, además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o de la niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, la atención a los menores de tres años se ha llevado a cabo, en los últimos años, en centros de muy variada tipología y condiciones: escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma, escuelas infantiles municipales, escuelas infantiles acordadas por los ayuntamientos gracias al Plan Educa3, guarderías privadas, centros de atención a la infancia, centros de conciliación de la vida laboral y familiar,

escuelas infantiles en centros de trabajo, etc.

Actualmente, la tasa de escolarización en la Región de Murcia del alumnado menor de 3 años está en el entorno del 18%, siendo una de las más bajas del Estado, por lo que se hace necesaria una apuesta real para poner en marcha medidas que fomenten una mayor implantación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conscientes del valor de la infancia en la sociedad actual y de la gran importancia que tiene la educación, desde los primeros años de vida, en la construcción de la personalidad y el desarrollo de las capacidades del individuo, así como en la transmisión y renovación de la cultura y de los valores que la sustentan, se hace preciso que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acoja la presente regulación para la implantación, universalización y progresiva financiación pública del primer ciclo de Educación Infantil en todo su ámbito territorial.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente ley tiene por objeto regular la implantación, con carácter universal y progresiva financiación pública, del primer ciclo de Educación Infantil, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.

2. El ámbito de aplicación de la presente ley es el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ordenación del primer ciclo de Educación Infantil

El primer ciclo de Educación Infantil atiende a niñas y niños hasta los tres años. Los objetivos y la ordenación de la etapa son los que se recogen en el capítulo I del título de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE), de 3 de mayo.

Artículo 3. Carácter voluntario

1. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. La Administración educativa garantizará, en el tiempo de implantación de esta ley, la existencia de puestos escolares suficientes en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias.

2. Con esta finalidad se promoverá la creación de escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro para el logro de este fin, de acuerdo con el artículo 15.1 de la L.O.E.

3. Las familias podrán colaborar en la financiación del primer ciclo en función de sus ingresos económicos, de acuerdo con lo establecido en esta ley y en su desarrollo reglamentario.

Artículo 4. Principios generales

Los principios generales que inspiran el primer ciclo de la Educación Infantil son:

a) Una educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, de las capacidades y de las competencias de niñas y niños, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la L.O.E.

b) La equidad en la educación, garantizándose la igualdad de oportunidades, la no

discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como la prevención y protección de la población de cero a tres años en situaciones de marginación.

c) La corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas y la conciliación entre la vida familiar y laboral de la persona o personas que ejerzan la paternidad, maternidad o tutela de los menores.

d) La colaboración de las familias con los centros y con su personal.

e) La cooperación de las corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa para promover una suficiente oferta de plazas de primer ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con el artículo 15.1 de la L.O.E.

Artículo 5. Currículo

La administración educativa establecerá mediante disposición reglamentaria el currículo del primer ciclo de Educación Infantil, y en su caso, la coherencia de toda la etapa, de acuerdo con el artículo 14.7 de la L.O.E. y el R.D. 1630/2006, de enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

TÍTULO II

Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil

Artículo 6. Estructura de los centros.

1. Los centros podrán ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo o ambos.

2. De acuerdo con lo que establezca la Administración educativa, el primer ciclo de la Educación Infantil podrá ofrecerse en centros que abarquen el ciclo completo o una parte de este. Aquellos centros cuya oferta sea de al menos un año completo del citado ciclo deberán incluir en su proyecto educativo la correspondiente propuesta pedagógica y deberán contar con el personal cualificado tal y como se determine reglamentariamente.

Artículo 6. Clasificación y titularidad

1. Los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil se clasifican en públicos y privados.

2. Son centros educativos públicos de primer ciclo de Educación Infantil aquellos cuya titularidad la ostenta una Administración pública.

3. Son centros educativos privados de primer ciclo de Educación Infantil aquellos cuya titularidad la ostenta una persona física o jurídica de carácter privado.

Artículo 7. Denominación

1. La denominación genérica de los centros educativos públicos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil será la de Escuela Infantil.

2. La denominación genérica de los centros educativos privados que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil será la de Centro de Educación de Educación Infantil.

3. Los centros educativos a los que se refiere este artículo deberán tener una denominación específica que los singularice y que, en ningún caso, pueda inducir a error en cuanto a las actividades y a la titularidad del centro, ni ser coincidente con la de algún otro centro educativo de la localidad donde se ubique.

Artículo 8. Requisitos de los centros

De acuerdo con lo recogido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la administración educativa regulará los requisitos que habrán de reunir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil, relativos, entre otros, a la relación numérica alumnado-profesorado, a las instalaciones y condiciones materiales, al número de puestos y unidades escolares y los requisitos de personal.

Artículo 9. Organización y funcionamiento

Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento de los centros que impartan la Educación Infantil de primer ciclo, de segundo ciclo o de ambos, que, entre otros aspectos, incluirá el régimen de autonomía, los principios generales del proyecto educativo y asistencial, la obligación de un proyecto de gestión y una memoria de evaluación, los órganos de gobierno, los derechos de las familias, los órganos de coordinación educativa y los servicios que deben prestarse.

TÍTULO III

Planificación del primer ciclo de Educación Infantil

Capítulo I

Puestos escolares, mapa de centros e implantación

Artículo 10. Garantía de puestos escolares

1. La Administración educativa procederá al diagnóstico de la situación actual del primer ciclo de Educación Infantil en la Región de Murcia y garantizará, conforme a la planificación que se establezca, la existencia de suficientes puestos escolares para atender la demanda de las familias, conforme a lo dispuesto en el presente título de la ley.

2. La Administración educativa promoverá, especialmente, la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del alumnado que se encuentre en situación de desventaja por razones familiares o sociales.

3. A efectos de escolarización, la administración educativa establecerá los requisitos y procedimientos de admisión del alumnado y la adscripción de centros de primer ciclo de Educación Infantil a otros de ciclos y etapas siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 11. Registro de centros docentes del primer ciclo de Educación Infantil

1. Se crea el Registro de centros docentes del primer ciclo de Educación Infantil de la Región de Murcia, en el que se inscribirán todos los centros docentes públicos y privados que impartan este primer ciclo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El funcionamiento de este registro será de carácter informativo y de apoyo a la gestión de la Administración educativa y de los centros en él inscritos.

3. Reglamentariamente se determinará el contenido, funcionamiento, acceso y tramitación de documentación.

Artículo 12 . Mapa de la red de escuelas infantiles de la Región de Murcia

1. La consejería competente en materia de educación elaborará un mapa de la red actual de todos los centros que atiendan alumnado hasta tres años que indicará, al menos, la titularidad de los centros, la localización, características de la infraestructura, número y edad del alumnado que atiende, número y características del personal

empleado y sistema actual de financiación.

2. Los datos obtenidos en la elaboración de mapa de la red de escuelas infantiles se incorporarán al registro de centros docentes del primer ciclo de Educación Infantil y servirán de base para el análisis de las necesidades de escolarización y la posterior toma de decisiones en cuanto al aumento de la de plazas.

Artículo 13. Implantación y coordinación

1. Las Administración pública educativa promoverá la implantación progresiva de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil.

2. Así mismo, coordinará las políticas de cooperación entre administraciones y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

Capítulo II

Nuevas infraestructuras y suscripción de convenios

Artículo 14. Convenios con corporaciones locales, otras administraciones públicas y entidades privadas

1. La consejería competente en materia de educación podrá suscribir convenios para la financiación de los puestos escolares en centros educativos que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil de los que sean titulares las corporaciones locales, otras administraciones públicas y las entidades privadas.

En dichos convenios se establecerá que las escuelas infantiles recibirán de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios de los servicios que disfruten como consecuencia de las gratuidades o bonificaciones aplicadas en virtud de esta ley.

2. Los convenios establecerán los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto al régimen económico, duración, prórroga y extinción de estos, número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento del centro, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y normativa de desarrollo.

3. Con carácter general, los convenios a los que se refiere este artículo tendrán un plazo de vigencia de cuatro años, determinándose por adenda, para cada curso escolar, la cuantía de la subvención incluyendo las ayudas por cada puesto escolar ocupado. Dicha adenda podrá ser modificada a lo largo del curso en función de las altas y bajas del alumnado que se produzcan en el centro. No obstante, con carácter excepcional, podrán suscribirse convenios por un año para garantizar la continuidad del alumnado del propio centro. Una vez finalizado un convenio se procederá a la firma de uno nuevo siempre y cuando se hubieran cumplido los términos del anterior, prorrogándose, si fuese necesario, el convenio anterior mientras este no se haya suscrito.

4. Por orden de la consejería competente en materia de educación se aprobará el modelo de convenio a que se refieren los apartados anteriores.

5. Se priorizará la financiación de puestos escolares en las zonas en las que exista una menor implantación de este ciclo de Educación Infantil. En todo caso, tendrán preferencia los centros de titularidad pública. Entre los centros privados tendrán preferencia aquellos que estén constituidos en régimen de cooperativa u otras fórmulas de economía social, así como los centros de Educación Infantil implantados en centro de trabajo.

6. En todo caso, las actividades educativas y asistenciales no podrán tener carácter lucrativo en los centros acogidos a convenio.

7. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil públicos y privados que hayan suscrito los convenios a los que se refiere este artículo incorporarán la expresión “de

convenio”, tras la denominación genérica a que se refiere el artículo 7 de esta ley. Todo ello se hará constar en la fachada del edificio en lugar visible, de acuerdo con el modelo que se establezca.

Artículo 15. Nuevas infraestructuras

La Administración educativa promoverá la construcción de nuevas escuelas infantiles conforme a la planificación que se llevará a cabo en cumplimiento de las previsiones de la presente ley.

CAPÍTULO III Creación, supresión y autorización de centros

Artículo 16. Creación y supresión de escuelas infantiles

1. La creación y la supresión de las escuelas infantiles corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.

2. Las corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las escuelas infantiles que se creen deberán reunir los requisitos establecidos en la presente ley y su normativa de desarrollo.

b) Con carácter previo, la corporación local que promueva la creación de la escuela infantil y la consejería competente en materia de educación formalizarán un convenio en el que se establecerán los compromisos que contraen ambas administraciones públicas, en el marco de lo dispuesto en esta ley y en la normativa que resulte de aplicación.

c) La consejería competente en materia de educación inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes del primer ciclo de Educación Infantil de la Región de Murcia las escuelas infantiles que sean creadas.

Artículo 17. Autorización de centros de Educación Infantil

1. Toda persona física o jurídica de carácter privado podrá crear centros de Educación Infantil, en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, los centros de Educación Infantil están sometidos a autorización administrativa para su apertura y funcionamiento. Dicha autorización se concederá por Orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta ley y su normativa de desarrollo.

3. El procedimiento para la autorización de apertura y funcionamiento, así como para la modificación, extinción o revocación de ésta, será establecido reglamentariamente.

4. La consejería competente en materia de educación inscribirá de oficio en el Registro de centros docentes del primer ciclo de Educación Infantil de la Región de Murcia los centros de educación infantil que sean autorizados para la impartición del primer ciclo.

CAPÍTULO IV Participación de las familias en el coste

Artículo 18. Participación de las familias en el coste de los servicios

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela financiarán los servicios

prestados a los niños y niñas que estén bajo su representación legal en las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los centros de convenio, mediante el abono de los precios que se determinen para cada uno de ellos.

2. En todo caso, la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y actividades extraescolares será gratuita para:

a) Niños y niñas con circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, entendidas como tales las que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas y las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

b) Víctimas de violencia de género.

c) Víctimas de terrorismo.

d) Otras que reglamentariamente se determinen.

3. Para el alumnado no incluido en el apartado anterior se establecerán bonificaciones sobre los precios de los servicios que se modularán según tramos de ingresos de la unidad familiar, pudiendo llegar hasta el 100% de dichos precios.

4. En las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los precios a los que se refiere el apartado 1 tendrán la consideración de precios públicos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

TÍTULO III

Supervisión

Artículo 19. Supervisión

La inspección educativa supervisará los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil, su planificación pedagógica y el desarrollo de las actividades, así como su organización y su funcionamiento en los mismos términos que en el resto de la etapa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Adaptación de centros

1. Los centros de titularidad pública que, a la entrada en vigor de esta ley, atiendan a niños menores de 3 años, dispondrán de tres años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, para adecuarse gradualmente a los requisitos exigidos por la disposición reglamentaria que desarrolle esta ley.

2. Los centros privados que, a la entrada en vigor de esta ley, atiendan a niños menores de tres años, dispondrán de tres años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, para adecuarse gradualmente a los requisitos exigidos y solicitar la autorización conforme a lo establecido en esta ley y el correspondiente reglamento de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Plazos de implantación

La presente ley se implantará completamente en el plazo de seis cursos académicos comenzando en el curso 2019-2020, determinándose en la regulación reglamentaria la especificación completa de plazos de implantación.

Segunda. Desarrollo reglamentario

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Consejo de Gobierno procederá a la redacción y aprobación de la regulación reglamentaria necesaria para su desarrollo.

Tercera. Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 2141, 2143, 2148 a 2150, 2152, 2153 y 2155 a 2157, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 2141, SOBRE MEDIDAS LEGALES PARA IMPOSIBILITAR QUE EL DIAGNÓSTICO DE LA DIABETES SEA CAUSA DE EXCLUSIÓN GENÉRICA PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: MEDIDAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA IMPOSIBILITAR QUE EL DIAGNÓSTICO DE LA DIABETES SEA CAUSA DE EXCLUSIÓN GENÉRICA PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad que se caracteriza por una intolerancia a la glucosa, lo que provoca una alteración del metabolismo de los hidratos de carbono, los lípidos y las proteínas.

En España el 13,8% de los españoles mayores de dieciocho años tiene diabetes tipo 2, lo que equivale a más de 5,3 millones de ciudadanos. A estos casos de diabetes tipo 2 (la más frecuente), hay que sumar los de la diabetes tipo 1 (insulinodependientes), con una incidencia de 1.100 nuevos casos cada año en España.

La diabetes es, pues, una enfermedad crónica frecuente que en un alto número de

casos se controla únicamente con medidas de mejora de estilos de vida (dieta y ejercicio físico). Un segundo escalón en la estrategia de control de la enfermedad es el tratamiento farmacológico oral, y solo en los casos más resistentes o en la diabetes tipo 1 se exigen dosis diarias regulares de insulina para controlar los niveles de glucosa en sangre.

El efecto de la diabetes sobre el organismo se produce solo a largo plazo, siendo los accidentes agudos de la diabetes infrecuentes cuando se hace un tratamiento regular. No existe por tanto ninguna reducción en la capacidad de trabajo per se, simplemente por el hecho de padecer una diabetes. Y en todo caso es la situación individual de cada persona, por el efecto de la enfermedad sobre los órganos a los que afecta, la que determina su capacidad funcional para desarrollar tareas y trabajos.

Así pues, la persona diabética es capaz de desempeñar cualquier tipo de trabajo, con un adecuado control de su enfermedad y de las situaciones de riesgo, sin que ello deba afectar a su oportunidad para acceder a los puestos de trabajo.

Tanto es así, que el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, atribuye a la diabetes mellitus de clase 1 un porcentaje de minusvalía del 0 %.

Sin embargo, existen determinadas normas reguladoras de ciertos empleos públicos, como, a modo de ejemplo, la Orden de 11 de enero de 1988, por la que se establece el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, que contienen, entre los supuestos de exclusiones definitivas, la diabetes. La Federación Española de Diabetes (FEDE) ha documentado otras muchas convocatorias de puestos de empleo público en los que se considera a la diabetes causa genérica de exclusión, sobre todo en puestos de trabajo relacionados con fuerzas armadas, cuerpos y fuerzas de seguridad, protección, bomberos, puestos relacionados con el transporte e inclusive puestos de atención al público.

Existe un amplio consenso profesional y social en el sentido de que la diabetes no tiene por qué ser causa de exclusión genérica para acceder a un puesto de trabajo. Deberían valorarse las condiciones físicas de cada aspirante en relación con las aptitudes requeridas para cada puesto, y no basarse en posibles o potenciales problemas que podrán o no darse en cada persona.

Si las causas de exclusión para el acceso al empleo público no corresponden a criterios de escrupulosa objetividad se estarían vulnerando los derechos a la no discriminación amparados por los artículos 14 y 35 de la Constitución.

Por tanto, es necesario actualizar los actuales cuadros de exclusión médica por los que se rige la oferta pública de empleo a nivel local, autonómica y estatal, ya que las vigentes han quedado al margen de los avances científicos, sanitarios, técnicos y formativos que actualmente permiten el autocontrol de la diabetes por quien la padece y, por tanto, el normal desarrollo de diversas actividades profesionales de las que con la actual normativa quedan excluidos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España para que:

1º. En el menor plazo de tiempo posible adopte las medidas legales y reglamentarias necesarias para imposibilitar que el diagnóstico de la diabetes, sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público.

2º. Adopte las medidas necesarias para evitar que el diagnóstico de diabetes con carácter genérico pueda constituir ninguna discriminación en los derechos laborales de los empleados y empleadas públicos, incluidos sus derechos de promoción y traslado de

puestos de trabajo.

Cartagena, 15 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 2143, SOBRE HABILITACIÓN DE OTRA LÍNEA DE AUTOBÚS PARA CONECTAR EL AEROPUERTO DE CORVERA CON EL VALLE DEL GUADALENTÍN INCLUYENDO LORCA Y ÁGUILAS COMO DESTINOS PRIORITARIOS DE LOS TURISTAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: HABILITAR OTRA LÍNEA DE AUTOBÚS QUE TENGA COMO OBJETIVO CONECTAR EL AEROPUERTO DE CORVERA CON EL VALLE DEL GUADALENTÍN, DE MANERA QUE INCLUYA A LAS CIUDADES DE LORCA Y ÁGUILAS ENTRE LOS DESTINOS PRIORITARIOS A LA HORA DE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS TURISTAS QUE VENGAN A NUESTRA REGIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la inminente apertura del aeropuerto de Corvera, el consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde, ha anunciado la puesta en marcha de 4 líneas regulares de autobús que conecten el aeropuerto con los "principales destinos turísticos de la Región".

Esas 4 líneas serán, concretamente, Murcia-Aeropuerto, Cartagena-Aeropuerto, Aeropuerto-San Pedro-San Javier y Aeropuerto-campos de golf-Los Alcázares según palabras del propio consejero.

Una vez más, tenemos que lamentar que el Gobierno regional vuelva a excluir a la ciudad de Lorca y a todo El Valle del Guadalentín, incluida la turística ciudad de Águilas entre los posibles destinos de interés para los turistas que visitan nuestra Región.

Un nuevo agravio con respecto a otras zonas de nuestro territorio y una nueva actuación discriminatoria hacia una zona con gran proyección y potencial turístico en nuestra Región, en la que el turismo también es un importante motor socioeconómico.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Que se habilite otra línea de autobús, además de las ya previstas, que tenga como objetivo conectar el aeropuerto de Corvera con el Valle del Guadalentín, de tal manera que se incluya a las ciudades de Lorca y Águilas entre los destinos prioritarios a la hora de atender las demandas de los turistas que vengan a nuestra Región, facilitando así el progreso y la puesta en valor de la importante relevancia turística de ambas localidades.

Cartagena, 16 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 2148, SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre ampliación de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en el municipio de Cartagena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios prestados por la Administración Regional de Murcia deben adaptarse a las demandas de la ciudadanía, incorporando las nuevas tecnologías y la exigencia legal de actuar con eficiencia, teniendo en cuenta como función principal la relación con los ciudadanos y ciudadanas, no debiendo menoscabar la atención presencial en las oficinas hasta tanto no aumente el uso de las tecnologías por parte de los ciudadanos en su relación con la Administración.

Para responder a las necesidades de la ciudadanía, la Administración regional ha ido creando diversas unidades de atención por distintos canales tanto presencial, a través de Ventanillas Únicas, atención telefónica, mediante el teléfono 012, a través del correo electrónico y mediante la dirección de Internet www.carm.es. Para regular la atención ciudadana y ordenar la gestión de estos servicios, se aprobó el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Este decreto reconoce el derecho a los ciudadanos y ciudadanas a elegir el canal de atención para relacionarse con la Administración pública regional, estableciendo como uno de los canales el de Atención Presencial ofrecida personalmente a los ciudadanos en las Oficinas Corporativas de Atención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en las entidades que se determinen mediante convenios de colaboración.

El artículo 28 del citado decreto clasifica las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano en oficinas generales y oficinas especializadas, estableciendo que en cada consejería y organismo autónomo existirá, al menos, una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general, que contará con el número de efectivos necesarios en las relaciones de puestos de trabajo. Además, en cada municipio de la Región, a petición de su ayuntamiento y sin perjuicio de las que a iniciativa propia en cada uno de ellos pueda establecer la Comunidad Autónoma, existirá al menos una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general, constituida mediante convenio con la correspondiente corporación municipal.

Por otro lado, el artículo 31 del Decreto 236/2010 establece que, para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la consejería competente, mediante orden, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el listado de oficinas de atención al ciudadano, especificando la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

La última Orden publicada de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública establece una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano en el municipio de Cartagena, sita en el Edificio Foro, con atención en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes para una población de 214.722 habitantes registrados, según datos del Ayuntamiento a enero de 2018.

De la misma manera, establece oficinas corporativas con atención de lunes a viernes para otros municipios como por ejemplo Beniel con horario de 8:30 a 14:00 para atender a 11.233 habitantes, Calasparra de 9 a 14 horas para 10.214 habitantes, en Campos del

Río de 9 a 14 horas para 2022 habitantes, en Caravaca de 9 a 14 horas para 25.633 habitantes, en Ceutí de 8:30 a 14 horas para 11.472 habitantes. En Murcia, para una población de 443.243, cuenta con una oficina con horario de 8:30 a 14:30, y de 16 a 18 horas los lunes y miércoles, además de las 7 oficinas que están ubicadas en distintas consejerías.

Con esta distribución, es evidente que la ciudad de Cartagena tiene una dotación insuficiente para atender con garantías de calidad a todos los habitantes de su municipio. Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que estudie y tome en consideración la posible ampliación de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en el municipio de Cartagena, creando al menos otra oficina más, que cuente con la dotación de personal necesario para atender las demandas de la ciudadanía, teniendo en cuenta la exigencia legal de actuar con eficiencia, y mejorando así la relación con los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena. Además, tal y como establece el artículo 45 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, en procedimientos o actuaciones que se prevea la participación de un número elevado de población, en la normativa reguladora del procedimiento o actuación se acordará la presentación de escritos, documentos y solicitudes a través de entidades colaboradoras de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Así mismo, insta al Consejo de Gobierno Regional a que, en cumplimiento del artículo 31 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, la consejería competente en materia de atención al ciudadano publique mediante orden el listado de oficinas de atención al ciudadano contemplando esta ampliación, y se hagan las publicaciones anualmente, tal y como está establecido.

Cartagena, 2 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza;
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 2149, SOBRE NUEVOS EMPLEOS EMERGENTES PARA JÓVENES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada Regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre NUEVOS EMPLEOS EMERGENTES PARA JÓVENES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revista de estudios de juventud debate sobre los nuevos empleos emergentes surgidos de la innovación tecnológica.

Hoy en día se abren muchos espacios donde innovar, destacar y obtener lo que se suele llamar “nichos de empleo”. Estos nuevos espacios, enfocados principalmente a la población joven, son una gran oportunidad de futuro para ellos y de presente para la colectividad.

La persona joven emprendedora tecnológica es revolucionaria, competitiva, valiente y trabajadora en equipo. La juventud, el emprendimiento y la tecnología son tres factores

que comparten características como el dinamismo y la capacidad de adaptación a realidades cambiantes fruto de la innovación.

Estos nuevos empleos permiten a los ciudadanos ofrecer servicios, fomentando nuevas modalidades de trabajo flexibles y nuevas fuentes de ingresos.

Entre los estudiantes españoles, hay tres perfiles de aspiración profesional. La mayoría pretende trabajar por cuenta ajena, bien sea en una gran empresa o en una pyme. Por otro lado, sigue siendo muy numeroso el número de jóvenes que aspiran a ser funcionarios (25 %) y continúa en aumento aquellos que quieren trabajar por cuenta propia, ya sea con la creación de su propia empresa, trabajar como autónomos o continuar con la empresa familiar.

El número de jóvenes interesados en emprender ha aumentado en los últimos años, pero se debe seguir fomentando la cultura del emprendimiento con iniciativas públicas y privadas, tanto en formación como en ayudas directas al emprendimiento.

Los sectores preferidos por la juventud española para emprender son: servicios de profesionales y consultoría, marketing, publicidad, diseño e ingeniería. Las empresas digitales son un área prometedora para los jóvenes emprendedores, y entre los negocios emprendidos por los menores de 25 años destacan los negocios online y con carácter social.

La búsqueda de nuevas salidas profesionales y la identificación de necesidades sociales ha hecho que los jóvenes españoles den sentido a su vida profesional adentrándose en el mundo del emprendimiento social.

La obtención de financiación es un freno al emprendimiento en la juventud, por ello muchos recurren a la financiación privada, al crowdfunding o a la financiación colectiva, pero es necesario un apoyo público.

Por tanto, en los nuevos empleos emergentes que surgen fruto de la imparable innovación tecnológica que afecta a todos los sectores de la economía de los países desarrollados, se abre una oportunidad excelente para nuestra juventud. Hacer posible una buena idea a base de esfuerzo, dedicación, innovación y tecnología es un éxito para quien la tiene, pero también para la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1. Que se lleven a cabo, en colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, campañas de información de los nuevos empleos emergentes, así como acciones de formación sobre los mismos dirigidos hacia la población joven.

2. Que se establezcan líneas de ayudas al emprendimiento para los nuevos empleos emergentes.

Cartagena, 18 de octubre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán;
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero.

MOCIÓN 2150, SOBRE INCLUSIÓN DE LA ESTACIÓN DE CIEZA EN LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE RENFE OPERADORA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

LUIS FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto

bueno del Portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre INCLUSIÓN DE LA ESTACIÓN DE CIEZA EN LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE RENFE OPERADORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las próximas semanas se va a firmar el Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y la entidad pública empresarial RENFE Operadora para el periodo 2018-2027. Por ese contrato Renfe recibirá cerca de 10.000 millones de euros para compensar el déficit tarifario de los servicios considerados como OSP (Obligación de Servicio Público) y mantiene el monopolio de los servicios de cercanías y media distancia.

Las conexiones ferroviarias entre Albacete y Murcia se realizan a través de un servicio de larga distancia mediante la línea férrea Chinchilla-Cartagena, línea de vía única y no electrificada donde se produjeron lamentables accidentes, el más importante el choque de trenes en Chinchilla, que llevó a mejorar la señalización y a la eliminación de los pasos a nivel, pero no implicó ninguna mejora sobre las condiciones efectivas de tráfico en la vía.

Estas mejoras no se realizaron a la espera de que la conexión entre Albacete y Murcia se completase mediante la línea de Alta Velocidad y que la línea Chinchilla-Cartagena fuese innecesaria.

La desidia de diferentes gobiernos tanto nacionales como regionales ha dejado olvidado ese enlace y con ello las poblaciones por las que pasa.

En la provincia de Albacete la única estación abierta es la de Hellín y en la de Murcia todavía sobreviven las de Calasparra, Cieza y Archena-Fortuna en el término municipal de Molina de Segura.

La de Calasparra dejará de tener servicio en el primer trimestre del 2019 una vez que la variante de Camarillas esté terminada, quedando la línea férrea entre Albacete y Murcia con solo tres estaciones abiertas, las de Hellín, Cieza y Archena-Fortuna.

Tanto Cieza, salida natural de las comarcas del Noroeste de la Región de Murcia (Vega Alta, Noroeste y Altiplano), como Hellín, salida natural de las comarcas del sureste de Albacete (Campos de Hellín y Sierra del Segura), sufren una discriminación clarísima con respecto a las comunicaciones ferroviarias, solo dos enlaces diarios con su capital de provincia y unas tarifas que casi duplican situaciones equivalentes.

Si miramos la zona de Murcia se observa también una discriminación evidente, el coste del billete entre Cieza y Murcia es de 15,60 euros, un 64% más caro que el de Elche a Murcia, operándose los dos mediante trenes de larga distancia.

Está claro que Cieza y todos los pueblos de su zona de influencia están claramente discriminados al estar operadas solo por trenes de considerados de larga distancia y no estar incluidas en la Obligación de Servicio Público que se le exige a Renfe Operadora.

Por todos estos motivos, Ciudadanos ha llevado a cabo iniciativas en Castilla-La Mancha respecto a la estación de Hellín, y también presenta para la estación de Cieza la presente moción, en ambos casos para que sean incluidas como Obligaciones de Servicio Público de Renfe Operadora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a que se incluya la estación de Cieza dentro de las Obligaciones de Servicio Público de RENFE Operadora, que se materializarán en el próximo Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y la entidad pública empresarial

RENFE Operadora, permitiendo de esta manera que parte de los casi 10.000 millones de euros sirvan también para compensar los déficits de la línea y permitiendo de esta manera el desarrollo de esta zona.

Cartagena, 26 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López;
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

MOCIÓN 2152, SOBRE PARALIZACIÓN DE PROYECTO DE REAL DECRETO RELATIVO A LA MARINA MERCANTE Y CREACIÓN DE UNA MESA SECTORIAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

LUIS FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo, presenta, y el visto bueno del portavoz, al amparo de lo previsto en el art. 186 y 53.85. del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de octubre de 2018 se presentó el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales y de la marina mercante. Dicho proyecto de inmediato se encontró con la total oposición de los profesionales del sector náutico y de la marina mercante. No en vano, incrementa en gran medida los requisitos y la dificultad de obtención de acreditaciones de días de embarque, necesarios para la obtención de tarjetas profesionales, sin las cuales los titulados nunca podrán acceder a los puestos de trabajo para los que están cualificados.

De entrar en vigor este nuevo proyecto, los titulados y profesionales del sector se encontrarían, de la noche a la mañana, con la total imposibilidad de cumplir los nuevos estándares, debido, entre otros, al requisito de experiencia en barcos de gran tonelaje, un tipo de embarcación que apenas existe en las flotas españolas.

Esta circunstancia desembocaría con toda seguridad en precariedad para los trabajadores del sector, que ante tal escasez de puestos en este tipo de buques no tendrían más remedio que, en los mejores casos, trabajar con unas atribuciones inferiores a las de su formación, o bien trabajar con salarios más bajos.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Paralizar la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales y de competencia de la marina mercante.
2. Promover la creación de una mesa sectorial en la que participen todos los actores implicados.

Cartagena, 29 de noviembre de 2018
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez;
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 2153, SOBRE RETRANSMISIÓN DEL DESFILE BÍBLICO PASIONAL DEL VIERNES SANTO LORQUINO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M.^a Soler

Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre retransmisión del desfile bíblico-pasional del Viernes Santo lorquino.

Los Desfiles Bíblico-Pasionales de la Semana Santa de Lorca, declarados de Interés Turístico Internacional, componen un fenómeno singular, único en el mundo en el que la tradición y el espectáculo, la pasión y el fervor narran de manera singular la Historia de la Redención a través de una identidad propia fraguada en el bordado lorquino, la presencia del caballo, el trono en andas, la música, la pasión...

La edición de la Semana Santa de 2019 conmemora el aniversario de una de las iniciativas de divulgación turística y cultural más importantes que se hayan realizado en la ciudad de Lorca. Se trata de la celebración del XXV Aniversario de uno de los momentos de mayor relevancia internacional para las procesiones, como fue la retransmisión por RTVE del desfile bíblico pasional del Viernes Santo, con el desplazamiento de un ambicioso equipo de profesionales al frente del cual estaba una de las directoras más destacadas de la historia de la cinematografía y la televisión de nuestro país, como fue Pilar Miró. Estamos hablando de una oportunidad histórica que permitió dar a conocer a nivel mundial nuestro hecho social, cultural y religioso sin parangón. Somos conscientes de que todos los años no se puede, por motivos obvios, realizar este tipo de planteamientos, pero queremos aprovechar este aniversario para que España vuelva a poner sus ojos en Lorca, y esta vez no por un acontecimiento trágico, sino por su mayor expresión como ciudad. Queremos que sus procesiones supongan un mensaje de Lorca al mundo, y queremos mostrar la realidad de esta ciudad y el esfuerzo que estamos llevando a cabo para recuperar todo lo perdido.

Junto a lo señalado, la sociedad lorquina considera de vital importancia la promoción de este evento, más aún cuando permitiría seguir impulsando la candidatura del Bordado Lorquino y su puesta en escena en los Desfiles Bíblico-Pasionales de Semana Santa para su declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO. Estamos hablando de un asunto de especial importancia para todo el municipio de Lorca, que contribuiría a fortalecer Lorca social, cultural y turísticamente.

Por ello consideramos de vital trascendencia contar con esta oportunidad, invitando a RTVE a que retransmita el incomparable Desfile Bíblico-Pasional del Viernes Santo, desde la seguridad de que constituiría un importante revulsivo para la ciudad de Lorca en estos difíciles momentos, una innegable manera de ayudar a Lorca y un altavoz para compartir el mensaje de esperanza de la Ciudad del Sol.

Por el esfuerzo que desde Lorca se está llevando a cabo para poder celebrar sus procesiones y porque la ciudad de Lorca lo merece, pedimos a RTVE que tenga a bien aceptar este ofrecimiento, ya que para todas las cofradías y para la ciudad en general sería un inmenso honor que retransmitieran para toda España esta incomparable Semana Santa.

Hemos de recordar que precisamente el artículo 3 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, especifica que en el ejercicio de su función de servicio público, RTVE deberá, entre otras cosas, promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España, así como ofrecer acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público. RTVE, además, tiene por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este, a su vez, al Gobierno de la nación a:

1) Solicitar a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (RTVE), la retransmisión del desfile bíblico-pasional del Viernes Santo lorquino, coincidiendo con el XXV aniversario de la realizada por el equipo de profesional liderado por Pilar Miró.

2) Trasladar esta petición a la Secretaría de Estado de Comunicación del Ministerio de la Presidencia, como supervisor gubernamental de Radio y Televisión Española, así como a la Administradora única de RTVE, Rosa María Mateo.

Cartagena, 30 de noviembre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor M. Martínez Muñoz;

LOS DIPUTADOS, Francisco Jódar Alonso e Isabel M.^a Soler Hernández

MOCIÓN 2155, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESCOLAR DE VISITAS A MUSEOS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre Plan Escolar de Visitas a Museos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros escolares, dentro del desarrollo de su Programación General Anual, suelen organizar actividades complementarias y extraescolares consistentes excursiones y visitas a diferentes lugares: parques de ocio, visitas al teatro, salidas a diferentes espacios culturales.

La atención del público, cada año que pasa, sigue aumentando la asistencia y visita a museos. Pero creemos que sería necesario ponerlos en valor aún más no solo para el público en general, sino sobre todo para los escolares de nuestra región, en particular.

La visita guiada a un museo debe formar parte imprescindible, e insoslayable, de la programación de todos los centros escolares.

Este curso escolar pasado los escolares han realizado: 200 visitas a museos, 8500 escolares, de 260.000 (un 3,2 %). Es decir, que 3 de cada 100 escolares visita un museo con el colegio. Esto es a todas luces insuficiente. Desde nuestro grupo parlamentario creemos que si no educamos en el conocimiento y el aprecio de los bienes que poseemos, difícilmente vamos a poder ponerlos en valor.

Por todo ello planteamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de un Plan Escolar de Visitas a Museos en el que se cumplan los siguientes puntos:

1. Garantizar la visita a museos de marcado interés didáctico y pedagógico de nuestra Región por alumnos en todos los ciclos de cada etapa escolar.

2. Difundir entre los niños y niñas en edad escolar, el conocimiento de los museos que existen en su municipio y en otros municipios cercanos, y el gusto por el conocimiento

museístico, como fuente de información, cultura y disfrute del conocimiento.

3. Subvencionar a los centros escolares alejados de los museos que tengan que hacer uso del transporte escolar.

4. Elaborar y distribuir materiales didácticos elaborados a tal efecto por la consejería de la que el museo dependa.

5. Puesta en marcha de un Museobús, que recoja piezas de diferentes yacimientos arqueológicos de nuestra región y los acerque a los centros escolares (colegios e institutos), centros culturales, priorizando los que se encuentran en pueblos y pedanías alejadas de los museos de los grandes núcleos de población.

6. Campaña de publicidad del mencionado Museobús, que sensibilice sobre la importancia de proteger nuestros yacimientos del expolio, al tiempo que se informa de la posibilidad de declarar la posesión de bienes arqueológicos (como establecen los artículos 32 y 33 de la Ley de Patrimonio), legalizando su situación y poniéndolos a disposición de las autoridades responsables.

Cartagena, 3 de diciembre de 2018
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada;
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 2156, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS SIN AVAL CIENTÍFICO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Rafael González Tovar, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS SIN AVAL CIENTÍFICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pseudoterapias, muchas de ellas pseudocientíficas, conocidas también como “terapias alternativas”, “complementarias” o “integrativas”, son aquellas prácticas que se ofrecen como actos médicos sin haber demostrado científicamente su efectividad.

Representan un peligro para la población puesto que existe el riesgo de que los pacientes abandonen terapias efectivas por prácticas que carecen de valor curativo, y esto puede ocasionar daños económicos, morales, graves problemas a la salud e incluso la muerte.

Dadas estas consecuencias, existe una preocupación creciente por la rápida difusión de este tipo de prácticas en los últimos años que no está acreditada la evidencia científica de su efectividad. Ello ha llevado a más de mil profesionales de la sanidad, científicos e investigadores a remitir una carta por escrito a la ministra de Sanidad, María Luisa Carcedo, para la adopción de medidas que protejan a la población.

En dicha misiva los profesionales solicitan a las Administraciones públicas adoptar medidas frente a personas no profesionales que, de forma pública y notoria, infringen la legislación ofreciendo servicios y productos que van contra los derechos de los enfermos. De ahí la necesidad de establecer controles que eviten que algunos de los productos pseudocientíficos, como es el caso de la homeopatía, se vendan de forma libre en las farmacias, a pesar de no tener ninguna eficacia y atentar contra los derechos de los enfermos.

En este sentido fuimos concedores en el año 2017 de la decisión adoptada por la Universidad de Murcia de cancelar una charla que pretendía difundir todo tipo de teorías pseudocientíficas en el Paraninfo del campus de la Merced. Y, recientemente, hizo lo propio el Ayuntamiento de Murcia al impedir la utilización del auditorio del edificio Moneo para unas

jornadas bajo el título "Crecer en Éxito", con contenido pseudocientífico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que en el ámbito de sus competencias realice las siguientes actuaciones para la protección de los consumidores frente a las pseudoterapias sin aval científico:

- Asegurar el cumplimiento estricto de la legislación sanitaria y de consumo respecto de las pseudoterapias sin aval científico.

- Adoptar las medidas necesarias para que ningún centro sanitario público o privado oferte terapias que no estén científicamente probadas.

- Elaborar un plan regional de protección de la salud frente a las pseudoterapias, en estrecha colaboración con el Colegio Oficial de Médicos, Enfermería y Farmacéuticos de la Región de Murcia, para el conocimiento de los efectos negativos, consecuencias y prevención del consumo de este tipo de terapias que, al menos, contemple:

Campañas informativas y de concienciación social sobre los efectos de este tipo de pseudoterapias.

Protocolo de actuación frente a la publicidad engañosa y la utilización de espacios públicos para su difusión.

Formar e informar a los profesionales sanitarios para el asesoramiento y detención del uso de pseudoterapias sin aval científico.

Cartagena, 30 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán;
EL DIPUTADO, Rafael González Tovar.

MOCIÓN 2157, SOBRE CREACIÓN DE UN NUEVO TIPO DE DISCAPACIDAD PARA LAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Isabel M.^a Casalduero Jódar y Consuelo Cano Hernández, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre creación "de un nuevo tipo de discapacidad para las enfermedades neurodegenerativas que suponga el reconocimiento del 33 % de discapacidad con el diagnóstico de una enfermedad neurodegenerativa cuando la persona afectada lo solicite, así como una atención especial del baremo a los casos urgentes y graves.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento de valoración y reconocimiento de la discapacidad es un reconocimiento que inicia la persona interesada o sus representantes legales mediante la presentación ante el órgano administrativo correspondiente de su Comunidad Autónoma, y cuya tramitación tiene una oración larga en el tiempo.

Un equipo formado por un médico, un trabajador social y un psicólogo valoran (previa solicitud) la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Para ser considerada persona con discapacidad, se requiere disponer de un reconocimiento igual o superior al 33 % de grado de discapacidad.

Disponer de ese reconocimiento constituye un requisito previo imprescindible para poder acceder a cualquier medida de protección social. Por ejemplo, facilita cuestiones importantes como mantener el puesto de trabajo o acceder a un empleo, contar con apoyo en estudios y formación, obtener ayuda para realizar adaptaciones en el hogar.

Las personas con enfermedades neurodegenerativas (esclerosis múltiple, párkinson, alzhéimer, ELA, neuromusculares...) carecen de protección social, hasta el momento tras el diagnóstico.

Estas enfermedades neurodegenerativas son incurables, van avanzando con desigual rapidez y afectan negativamente a la calidad de vida desde el comienzo, siendo a partir del reconocimiento actual, según baremos, de un 33 %, demasiado tarde para poder afrontar con garantías una vida normal.

Por ello es imprescindible conseguir el reconocimiento automático del grado de discapacidad tras el diagnóstico para que las personas afectadas por estas enfermedades tengan el derecho a acceder a los apoyos necesarios en el momento en que los precisen, en consonancia con las necesidades cambiantes de la enfermedad.

Además esta reivindicación no es nueva, ya ha sido objeto de debate en el Congreso de los Diputados así como en muchos parlamentos autonómicos, siempre aprobadas por unanimidad, sin que estas actuaciones parlamentarias se hayan trasladado de manera efectiva a la realidad de los y las afectadas por enfermedades neurodegenerativas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a la creación de un nuevo tipo de discapacidad para las enfermedades neurodegenerativas que suponga el reconocimiento del 33 % de discapacidad con el diagnóstico de una enfermedad neurodegenerativa cuando la persona afectada lo solicite, así como una atención especial del baremo a los casos urgentes y graves.

Cartagena, 3 de diciembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán;
LAS DIPUTADAS, Isabel Casalduero Jódar y Consuelo Cano Hernández

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, nº 53, sobre medidas para despolitizar el Consejo General del Poder Judicial y mejorar la independencia del Poder Judicial, formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, Nº 53, SOBRE MEDIDAS PARA DESPOLITIZAR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y MEJORAR LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Miguel Sánchez López, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 147.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, la siguiente INICIATIVA DE ESTÍMULO LEGISLATIVO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN (SIN ADJUNTAR TEXTO) PARA SU DEBATE EN PLENO, SOBRE MEDIDAS PARA DESPOLITIZAR EL CGPJ Y MEJORAR LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CGPJ está formado, además de por su Presidente, que lo será también del TS, por 20 vocales, 4 de ellos nombrados a propuesta del Congreso de los Diputados, otros 4 a propuesta del Senado, y los 12 restantes elegidos entre jueces y magistrados en los términos que se establezca por ley orgánica. Esa ley orgánica es la LOPJ que en 1985, a instancias del PSOE, suprimió que esos 12 vocales se eligieran por los mismos jueces y magistrados, y derivó dicha elección al Congreso y Senado, politizando el órgano de gobierno de los jueces y cercenando la independencia del Poder Judicial. En los años en que el Partido Popular tuvo mayoría absoluta en Congreso y Senado tampoco hizo nada por modificar esta Ley Orgánica y devolver a los jueces la elección de esos 12 vocales del CGPJ. Antes bien, desde 1985 hemos asistido a un rebaño de cromos entre PP y PSOE en la elección de los vocales del CGPJ y de su propio Presidente.

El Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (Greco), en su informe de 2016, indicó que España suma 11 recomendaciones desde 2014, de las que no ha implementado cuatro y otras siete sólo "parcialmente", y concretamente, respecto al Poder Judicial se señalaba que "las autoridades políticas no deben participar en el proceso de selección", realizando hasta siete recomendaciones con el objetivo de despolitizar, entre otros, al Ministerio Fiscal, el CGPJ o el proceso de selección de los jueces del TS, AN y Audiencias Provinciales.

Respecto a los jueces del Tribunal Supremo o de la Audiencia Nacional, el GRECO acusaba a España de "la falta de un desarrollo legislativo para establecer criterios objetivos y requisitos de evaluación" a fin de garantizar que "estos nombramientos no arrojan dudas sobre la independencia, imparcialidad y transparencia del proceso".

Y respecto a la elección de los miembros del CGPJ, se "recomienda que al menos la mitad de los miembros" del Consejo "sean jueces elegidos por sus compañeros de todos los niveles del poder judicial y respetando el pluralismo dentro del mismo".

Respecto a este particular sobre la elección de los miembros del CGPJ, esta Asamblea Regional tramitó una moción en Pleno que presentó el Grupo Parlamentario Popular (MOCP-0888), y que finalmente fue tramitada como estímulo a la acción legislativa ante el Gobierno de la Nación (CCL-0008), aprobándose y publicándose en el BOAR nº 73, de 29 de noviembre de 2016. Con la aprobación de esa iniciativa parlamentaria, se pedía al Gobierno de la Nación que impulsara parlamentariamente un cambio legislativo para que los 12 vocales del CGPJ que deben ser jueces y magistrados sean elegidos entre los propios jueces y magistrados.

Esa iniciativa, como ya se ha señalado, fue promovida por el Grupo Parlamentario Popular y aprobada con los votos de los grupos parlamentarios Popular y Ciudadanos, contando con el voto en contra de PSOE y Podemos. El primero lo hizo porque defendía una enmienda a la totalidad en la que literalmente pedía que los vocales del CGPJ "sigan siendo elegidos por mayorías reforzadas en el Parlamento", mientras que en el caso de

Podemos se había presentado una enmienda de adición que pedía aplicar "criterios de proporcionalidad" que reflejen la "diversidad existente entre jueces y magistrados", lo que no puede sino interpretarse como la voluntad de introducir criterios correctores que alteren el sentido del voto.

Lo cierto es que la falta de compromiso a través de los hechos en lograr la independencia del órgano de gobierno de los jueces es común a Partido Popular, PSOE y Podemos, digan lo que digan sus mociones y sus enmiendas, y así lo hemos podido comprobar hace escasos días al formalizarse el acuerdo entre dichas formaciones para repartirse la elección de los vocales del CGPJ en un vergonzoso y vergonzante intercambio de cromos.

Es por ello que se hace necesario que esta Asamblea muestre nuevamente su compromiso con la independencia del Poder Judicial en lo que concierne al nombramiento de los vocales del CGPJ, exigiendo los cambios normativos procedentes para que los 12 vocales que han de ser jueces y magistrados sean elegidos por los propios jueces y magistrados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación el siguiente ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a promover las medidas legislativas necesarias para:

1º. Lograr un órgano de gobierno del Poder Judicial independiente y alejado del poder político, garantizando que la elección de los 12 vocales que han de ser jueces y magistrados se lleve a cabo por los propios jueces y magistrados.

2º. Suprimir la posibilidad de que los parlamentos autonómicos propongan magistrados de los tribunales superiores de justicia.

3º. Lograr que el nombramiento de jueces y magistrados se base en criterios de mérito y capacidad alejados de cualquier discrecionalidad. Igualmente, los altos cargos del Poder Judicial se nombrarán por concurso y con baremos basados en el mérito, la capacidad, la especialización y la idoneidad.

Cartagena, 26 de noviembre de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en pleno registrada con el número 467, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 467, SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN COMISIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de noviembre de 2018
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 1286, sobre coste del estudio de impacto socioeconómico de la llegada del AVE a la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1287, sobre tiempos de respuesta de emergencia sanitaria en Puerto Lumbreras, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1288, sobre el IES "Pedanías Altas de Lorca" ubicado en la pedanía de La Paca, de Lorca, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1289, sobre riesgo de la integridad de 70 alumnos a causa de inundaciones en Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1290, sobre actuaciones ante el Gobierno de España para congelar las retribuciones de plantas fotovoltaicas, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1291, sobre acceso a los servicios financieros de los municipios de la Región que sufren el apagón financiero, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1292, sobre climatización de las aulas del CEIP Maestro Joaquín Cantero, del municipio de Las Torres de Cotillas, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1293, sobre actuación para la eliminación de la plaga de la avispa del almendro en la comarca del Altiplano, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1294, sobre actuaciones para dotación de medios materiales y humanos al Centro de Salud de Mula, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Pregunta 1295, sobre actuaciones para implantación de un médico pediatra en el Centro de Salud de Mula, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Pregunta 1296, sobre tareas realizadas por el helicóptero del 112 en relación a la

exhibición de salvamento en el acto del 25 aniversario del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1230, sobre medidas para prevenir las consecuencias de las lluvias torrenciales, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 11 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Por el presente se hace público que la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en sesión del día 19 de noviembre pasado, designó como vicepresidente de la misma a D. José Soria García, diputado del G.P. Popular, en sustitución de D. Miguel Cascales Tarazona, del propio grupo parlamentario.

Asimismo, se hace saber que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión del día de la fecha, ha designado vicepresidenta a D.^a María López Montalbán, del G.P. Podemos, en sustitución de don Óscar Urralburu Arza, del mismo grupo parlamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de noviembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez